

COALICIONES DE GOBIERNO BAJO REGÍMENES PRESIDENCIALES: UNA APROXIMACIÓN A LA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA

José Ruiz Valerio

A mediados de la década de los ochenta, cuando varios países latinoamericanos se encontraban inmersos en procesos de transición, surgió un intenso debate académico en torno de las ventajas o inconvenientes que el sistema presidencialista podía presentar para la democracia. La cuestión generó una repercusión inmediata entre los estudiosos. En ese contexto, sin ninguna duda, ocupó un lugar destacado el trabajo pionero de Linz (1988; 1994), dada su capacidad para señalar algunas cuestiones medulares, inherentes a este tipo de sistema de gobierno. El mismo, generó a su vez una importante cantidad de respuestas y comentarios.

A partir de esa discusión, surgieron una serie de estudios de casos, basados en la experiencia de distintos países latinoamericanos que aportaron importantes elementos al análisis. En especial, al echar luz sobre la dinámica de sistemas presidencialistas combinados con sistemas multipartidistas, donde la falta de mayorías parlamentarias acordes con el Ejecutivo dieron lugar a una serie de acuerdos entre las fuerzas políticas, los que van desde los pactos legislativos hasta la constitución de gobiernos de coalición¹. A través de estas instancias, los presidencialismos de la región pudieron superar su posición desventajosa en el Parlamento y enfrentar las situaciones de bloqueo y parálisis gubernativa. Esta evidencia relativizaba algunas de las generalizaciones propuestas por los “antipresidencialistas”, al tiempo que permitía comprender con mayor precisión la lógica combinatoria de una fórmula –el presidencialismo de coalición- poco explorada en los trabajos académicos.

En efecto, sobre la construcción de los gobiernos de coalición en sistemas parlamentarios se ha escrito mucho. Especialmente, porque las democracias más antiguas del mundo (las estudiadas por Lijphart en sus modelos mayoritario y consociativo), salvo los Estados Unidos, son de raíz parlamentaria (Lijphart 1977; 1984; 1999). Al mismo tiempo, desde el punto de vista teórico, las dos grandes tradiciones analíticas de la formación y mantenimiento de las coaliciones políticas, la teoría de los juegos y la “European Politics” centran su atención en las experiencias parlamentarias (Lanzaro, 2001).

Por lo tanto, el estudio de los gobiernos de coalición bajo sistemas presidenciales ayudó a pensar nuevamente algunos temas tradicionales de la teoría política, al tiempo que aporta nueva evidencia empírica al sobre los mismos.

Al mismo tiempo, en el desarrollo de dichos estudios, surgen nuevos interrogantes analíticos. Por ejemplo, algunos analistas señalan que la organización territorial del poder (federal o

COALICIONES DE GOBIERNO BAJO REGÍMENES PRESIDENCIALES: UNA APROXIMACIÓN A LA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA

unitaria), puede ejercer un estímulo sobre la formación de coaliciones presidenciales. Puesto que el federalismo establece distintas instancias verticales (nacional, provincial - estatal, municipal), entre las que se distribuye el ejercicio del gobierno, las autoridades de los diferentes niveles pueden verse "empujadas" a cooperar, para actuar de manera eficiente. Por contraposición, al no existir este tipo de estímulos en los sistemas unitarios, generan una menor predisposición a la cooperación política. La hipótesis reseñada es interesante, aunque de momento carece de sustento empírico. Por lo tanto, es un tema en el que debemos seguir trabajando.

En función de lo señalado, los objetivos del trabajo son: 1) a partir de los distintos estudios realizados sobre el tema, analizar las principales características de los gobiernos de coalición bajo sistemas presidenciales; 2) analizar la relación existente entre los gobiernos presidenciales de coalición y la organización territorial del Poder (unitaria o federal).

De acuerdo a estos objetivos, el trabajo está organizado en tres partes: en la primera parte, revisamos las principales aportaciones teóricas realizadas sobre el tema; en la segunda parte, abordamos las principales características del presidencialismo con gobiernos de coalición a la luz de dichas aportaciones; en la tercera parte, analizamos la relación entre los presidencialismos de coalición y las formas unitaria y federal de organización. Para ello, realizaremos un estudio comparado, a partir de la experiencia de diez países de América Latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela).

SUMARIO:

1. EL PRESIDENCIALISMO DE COALICIÓN.....	3
2. FEDERALISMO Y UNITARISMO EN AMÉRICA LATINA	8
3. CONCLUSIONES	16
BIBLIOGRAFÍA CITADA	18

1. EL PRESIDENCIALISMO DE COALICIÓN

Entre las características centrales que definen al sistema presidencial con gobiernos de coalición, podemos mencionar:

1. Las coaliciones bajo sistemas presidencialistas se dan preferentemente a partir de la posición minoritaria de los candidatos presidenciales a la hora de afrontar los procesos electorales y, con posterioridad a la elección, para equilibrar la posición minoritaria de su partido en el Congresoⁱⁱ (Chasquetti, 2001; Mainwaring y Shugart, 1998b). Básicamente, el apoyo electoral y la cantidad de escaños parlamentarios con que cuenta el presidente son los principales incentivos para la formación de coaliciones, en contra de la afirmación que restan importancia a dicho factor (Altman, 2000). En este sentido, los sistemas presidenciales no difieren de los parlamentarios. A su vez, Chasquetti (2001) demuestra que de los diecinueve casos de gobiernos minoritarios elegidos en sistemas multipartidistas extremos, quince conformaron coaliciones de gobierno, a pesar de la distancia ideológica significativa que media entre los partidos políticos. Por lo tanto, también existen razones de peso para relativizar el argumento de que en dichos sistemas se encuentran pocos incentivos para la formación de coaliciones, aunque justo es admitir que la construcción de las mismas implica un mayor grado de dificultad que en sistemas multipartidistas moderados. Más aún, la evidencia empírica muestra que en los sistemas multipartidistas moderados, entre 1978 y 2000, todos los presidentes culminaron su período constitucional, incluso aquellos que siendo minoritarios no formaron coaliciones. En cambio, en los diecinueve casos de presidentes que ejercieron el cargo en multipartidismos extremos, cinco no terminaron su mandato (dos con coaliciones minoritariasⁱⁱⁱ y tres sin coaliciones^{iv}) (Chasquetti, 2001). Por lo tanto, podemos sostener que más allá de las dificultades que lleva aparejada la cooperación política en estos sistemas, la misma constituye un mecanismo político fundamental a la hora de mantener la estabilidad institucional.
2. En los presidencialismos de coalición, el presidente constituye la pieza clave (el "*pivote*") de la formación de la coalición gubernamental. Esto es así porque: 1) es el titular de un órgano de gobierno unipersonal; 2) posee una legitimidad propia derivada de su elección popular, independiente de la existencia de mayorías parlamentarias afines; 3) puede controlar al Congreso a través de su capacidad de veto sobre la legislación en la medida que ésta (y a través de ella, el propio parlamento) contraría sus deseos y expectativas. Incluso, en algunos sistemas (Argentina, Brasil, Chile y Colombia), el presidente puede generar decretos legislativos, lo que le otorga un amplio margen de maniobras frente al Congreso (Altman, 2000; Chasquetti, 2001;

Mainwaring, 1997, Mainwaring y Shugart, 1997; Sartori, 1994). Este hecho explica por qué algunos presidentes minoritarios, dotados de poderes constitucionales fuertes, tanto proactivos (capacidad de emitir decretos legiferantes) como reactivos (iniciativa legal exclusiva en determinadas áreas y poder de veto sobre la legislación), deciden gobernar solos, sin recurrir a la formación de coaliciones. A través de los mecanismos mencionados, el presidente puede obturar y superar el accionar de una mayoría adversa o de una coalición opositora aunque ésta, a su vez, puede bloquear su propio poder. Como señala Linz (1994) de forma acertada, el presidencialismo genera un juego de legitimidad dual entre el presidente y el Congreso, que puede conducir a un bloqueo de poderes difícil de superar. A las condiciones mencionadas, podemos sumarle una última cuestión: además de contar con poderes constitucionales proactivos y reactivos, un presidente minoritario tiene posibilidades de gobernar solo, sin recurrir a la formación de coaliciones, en la medida en que cuente con el respaldo de un partido disciplinado que controle, al menos, el 45% de los escaños parlamentarios. El 45% de los escaños no es una cantidad arbitraria: a partir de ese "umbral" el presidente puede negociar mayorías alternativas *ad hoc* con uno o algunos partidos menores, sin necesidad de ceder puestos en su gabinete (Chasquetti, 2001).

3. A diferencia de lo que ocurre en los sistemas parlamentarios, el presidencialismo propone un premio único (la presidencia) que no puede ser repartido. Aunque el presidente distribuya los ministerios que conforman su gabinete entre partidos diversos, el Ejecutivo no es colegiado. Por ello, el presidente es un *primus solus*, colocado por encima del gobierno que él mismo designa y dirige (Sartori, 1994). Este hecho nos enfrenta a un hecho fundamental: el presidente no necesita de la anuencia de la mayoría parlamentaria para entrar en posesión de su cargo. Esto explica por qué, aún careciendo de mayorías propias, algunos presidentes minoritarios rehúsan buscar el apoyo de los partidos de oposición: el hecho de negociar sus propuestas, ver recortado su margen de maniobra política y compartir los cargos ministeriales ganados de cara al electorado, supone serias limitaciones que no siempre los titulares del Ejecutivo están dispuestos a aceptar (Deheza, 1998: 163-164).
4. La evidencia empírica también muestra que en las coaliciones de gobiernos, el partido del presidente suele retener aproximadamente el 43,8% de los cargos ministeriales y el 49,5% de los ministerios más relevantes (los encargados de diseñar la política macroeconómica y de manejar la política interna y exterior). Más aún, los restantes partidos que conforman la coalición electoral ganadora reciben no más del 13,3% de los cargos, siendo aventajados por los partidos que se suman al gobierno luego de las elecciones, quienes obtienen el 19,8% e incluso por los independientes que se agregan al gobierno, quienes pueden conseguir hasta el 23,85% de los cargos ministeriales. Por contraposición, en los sistemas parlamentarios, los cargos suelen repartirse en función del caudal de votos parlamentarios que aporta cada uno a la coalición gubernativa

(Deheza, 1998: 166-167). Esto demuestra, una vez más, la influencia ejercida por el propio presidente a la hora de construir la coalición de gobierno. Al mismo tiempo, pone en evidencia a una de las claves centrales para comprender la formación de coaliciones presidenciales: la oposición le facilita al Ejecutivo la construcción de una mayoría parlamentaria afín para que pueda gestionar su agenda de gobierno; a cambio, el Ejecutivo “compensa” a la oposición con cargos ministeriales y, a través de estos, le reconoce la capacidad de influir en la agenda del gobierno.

5. Sin embargo, el gabinete no depende de la confianza parlamentaria. Aunque algunos sistemas presidenciales han incorporado en sus constituciones cláusulas que estipulan que los ministros deben contar con el apoyo de la mayoría parlamentaria (como ocurre en la Constitución de Uruguay), tal requisito suele resultar más formal que efectivo. Mientras que el presidente proponga candidatos poco controvertidos, el Congreso se limita a dar su aprobación sin mayores complicaciones, especialmente en presencia de mayorías afines al titular del Ejecutivo. A su vez, algunas constituciones presidenciales han incorporado la posibilidad que el Congreso destituya mediante un voto negativo (voto de censura) a los ministros (Argentina y Uruguay). Sin embargo, tal posibilidad suele requerir de mayorías sobredimensionadas (generalmente, dos tercios de los miembros del Congreso), lo que dificulta considerablemente su aplicación efectiva. ¿Acercan estos mecanismos al sistema presidencial hacia el parlamentarismo? Responder a este interrogante resulta complejo en la medida en que dichas disposiciones formales no generan (de momento) consecuencias efectivas. Pero, al mismo tiempo, por el solo hecho de figurar en los textos constitucionales, su utilización no queda descartada de plano. En este ámbito, debemos permanecer atentos a los que ocurra en el futuro.
6. El hecho precedente explica por qué la disciplina del Congreso hacia las propuestas presidenciales sigue siendo más acotada que en los sistemas parlamentarios, ya que no existen riesgos de que caiga el gobierno ante la reiteración de las negativas por parte de los legisladores. Por tal motivo, las posturas de las coaliciones en el congreso suelen ser más cautas y discutidas que en los parlamentarismos (tal como demuestra la experiencia argentina, chilena, boliviana y uruguaya). Los miembros de la coalición presidencial no suelen estar dispuestos a ofrecer un apoyo incondicional ante las iniciativas del Ejecutivo, en especial, a medida que se aproxima la fecha de celebración de elecciones presidenciales, donde la titularidad del Ejecutivo vuelve a quedar en juego. En tales circunstancias los miembros de la coalición suelen enfrentar una disyuntiva medular: si las medidas del Ejecutivo provocan resultados exitosos, los méritos le corresponden al presidente; si los efectos son adversos, las responsabilidades resultan compartidas. Como señala el dicho, mientras que la victoria tiene un solo padre, los fracasos suelen ser “empresas colectivas”. Este hecho resta

- posibilidades electorales a los partidos de gobierno frente a su electorado. De allí la cautela comentada que lleva a aprobar las iniciativas del Ejecutivo una a una.
7. Los legisladores del partido del presidente suelen señalar que a la hora de aprobar proyectos controvertidos, el presidente presiona a su propio partido en beneficio de sus socios circunstanciales. Puesto que el apoyo de aquellos no está mecánicamente garantizado en todas las circunstancias frente a cualquier tipo de proyectos, el presidente debe negociar y realizar concesiones de cara a los miembros de la coalición, en detrimento de su propio partido. Los estudios de caso Chile, Bolivia y Uruguay resultan muy elocuentes en esta cuestión (Garretón, 2001; Von Mettenheim, 2001; Mayorga, 2001; Filgueira y Filgueira, 1998).
 8. En países con sistemas de partidos donde se observa una alta fragmentación partidista, o dosis importantes de indisciplina parlamentaria, los presidentes tienden a realizar coaliciones amplias (sobredimensionadas). La posibilidad de que se produzcan deserciones dentro de la mayoría parlamentaria, que los legisladores propios traben los proyectos del ejecutivo, o incluso que se deban reunir mayorías especiales para llevar a cabo reformas constitucionales, provocan que el 40% de las coaliciones presidenciales observadas entre 1858 y 1994 hayan sido "coaliciones amplias" con aproximadamente el 65% de los votos parlamentarios. A su vez, el 24,63% corresponde a coaliciones de mayoría estricta (con el 50% de los votos en el Congreso) y el 34,8% a coaliciones minoritarias (Deheza, 1998: 157). En parte, estos motivos pueden ayudar a comprender por qué algunos gobiernos mayoritarios deciden formar gobiernos de coalición. También los datos aportados por Chasquetti coinciden con este diagnóstico: entre 1978 y 2000 se formaron nueve gobiernos de coalición en sistemas multipartidistas moderados, de los cuales seis superaron el 60,8% de los escaños parlamentarios y tres estuvieron por debajo del 41,7% del total de bancas. A su vez, se construyeron 15 coaliciones en sistemas multipartidistas extremos, de las cuales nueve obtuvieron el respaldo del 61,1% de los legisladores y seis lograron sólo el 29,3% de los escaños. Un dato que resulta interesante es que en estos sistemas, cuatro gobiernos obtuvieron menos del 21,7% de los escaños, sin formar coaliciones de ningún tipo. De los cuatro, tres fueron depuestos (Mahuad, en Ecuador, Fujimori en Perú y Collor en Brasil). Sólo escapó a esta regla un presidente (Roldós en Ecuador) (Chasquetti, 2001).
 9. Desde el punto de vista funcional, en los presidencialismos de coalición se percibe el desarrollo de un ciclo de períodos de cooperación y confrontación estrechamente relacionado con el calendario electoral. En sus estudios sobre la formación y la estabilidad de las coaliciones los sistemas multipartidistas de América Latina, Altman demuestra de manera convincente que las coaliciones de gobierno tienden a formarse inmediatamente después de la elección presidencial. A partir de allí, y a medida que transcurre el tiempo, decrecen las posibilidades de arribar a nuevos acuerdos e incluso,

de que sobrevivan las coaliciones ya formadas. En la base de este fenómeno debemos ubicar la evolución del calendario electoral: a medida que se aproximan nuevas elecciones presidenciales, los partidos que integran el gobierno tratan de tomar distancia unos de otros, posicionarse nuevamente frente al electorado e incrementar así sus posibilidades electorales (Altman, 2000). Los datos aportados por Chasquetti (2001) coinciden ampliamente con las afirmaciones anteriores. En este sentido, el presidencialismo cuenta con una certeza particular: aunque se rompa la coalición de gobierno y el Ejecutivo quede en minoría, igualmente deberá cumplir con su periodo establecido legalmente. Por contraposición, en los sistemas parlamentarios, cuando un partido se retira de la coalición, cae el propio gobierno. Sin embargo, Lupia y Strom (1995) también demuestran que la caída de los gobiernos parlamentarios está sujeta a los cálculos estratégicos de los líderes partidarios en función de la evolución de las preferencias del electorado, entre otras cuestiones. En este punto, la diferencia entre parlamentarismo y presidencialismo está dada por el efecto que provoca la ruptura de la coalición, no por sus causas.

Junto a las cuestiones expuestas, en algunos análisis se ha destacado que el federalismo constituye un estímulo de importancia para la formación de coaliciones de gobierno bajo sistemas presidenciales. Por ejemplo, Altman incluye a la organización federal o unitaria (como variable dicotómica) entre las variables independientes del modelo estadístico a través del que intenta explicar la formación de coaliciones presidenciales de gobierno. Sin embargo, los datos estadísticos que utiliza para formular sus modelos matemáticos presentan una estrecha relación *a priori* con la estructura federal o unitaria del país, por lo que decide dejar de lado la cuestión para no generar "resultados engañosos" (Altman, 2000: 14). Sin embargo, en su análisis no aporta ningún tipo de comprobación (a favor o en contra) con respecto a la hipótesis planteada por él mismo.

Por su parte, Lanzaro señala que la organización federal o unitaria del estado, asociada a políticas de descentralización administrativa, posee repercusiones sobre el sistema de partidos y, a través de este, sobre las instancias centrales del gobierno, fomentando en conjunto, la formación de un "federalismo pluralista" basado en la cooperación política (Lanzaro, 2001: 25).

Atendiendo a lo señalado por Altman y Lanzaro, nos encontramos frente a una cuestión verdaderamente interesante, pero sin contrastación empírica. Entonces, ¿existe una relación formal entre la organización territorial del poder estatal y el tipo de gobierno? La respuesta a estos interrogantes resulta importante, ya que de confirmarse las proposiciones comentadas, estaríamos en presencia de un fenómeno diferente al ocurrido en las democracias consociativas descritas por Lijphart. En efecto, del total de once democracias con gobiernos de coalición analizadas entre 1945 y 1980, en su texto de 1984, sólo Suiza reúne las condiciones de consociativa y federal^v. Las once restante^{vi} son consociativas y unitarias. En cambio en la

versión revisada y ampliada dada a conocer en 1999, del total de dieciocho democracias consociativas analizadas entre 1945 y 1994, once son unitarias^{vii} y siete federales^{viii}. A su vez, de las diecisiete democracias mayoritarias, cinco son federales^{ix} y doce son unitarias^x. Aunque la cuestión resulta matizada en esta segunda versión, la mayor cantidad de democracias con gobiernos de coalición se dan dentro de los sistemas consociativos. Sin embargo, Lijphart no brinda una explicación concluyente respecto de por qué, aunque lógicamente el modelo mayoritario presupone la organización unitaria y el modelo consociativo la federal, una amplia gama de casos se aparta de la previsión original. Contra sus presupuestos iniciales, ni el federalismo está necesariamente ligado al modelo consociativo, ni el unitarismo al modelo mayoritario. Como él mismo afirma,

... En los capítulos anteriores se descubrieron los estrechos lazos entre el tipo de gabinete, su duración, el número efectivo de partidos, el número de variables políticas y el sistema electoral. Pero federalismo y descentralización apenas guardan relación con esa serie de características. (Lijphart, 1984: 200)

La cuestión resulta interesante. En presencia de la evidencia aportada por Lijphart, no podemos dejar de preguntarnos si la experiencia de América Latina difiere de la presentada por las democracias analizadas por Lijphart. Destinaremos el resto del trabajo a analizar este interrogante.

2. FEDERALISMO Y UNITARISMO EN AMÉRICA LATINA

¿La organización federal del poder estatal facilita la cooperación política y la construcción de coaliciones de gobierno?

Colomer (2001) brinda algunas pautas para contestar este interrogante. El autor señala que un gobierno dividido verticalmente se basa en la asignación de poderes separados entre las instituciones centrales y la no-centrales. Los gobiernos centrales, regionales y locales, además de tener poderes exclusivos en algunas cuestiones, comparten intereses entrelazados, jurisdicciones concurrentes y funciones comunes. En este sentido, los poderes compartidos pueden promover la cooperación y los acuerdos entre diferentes instancias de gobierno, para facilitar la adopción, implementación y ejecución de una serie de medidas, desde la legislación básica a las políticas públicas más específicas.

La cooperación multilateral en esquemas de decisión vertical del poder tiende a producir resultados consensuales. Asimismo, promueve bien el apoyo político a las instituciones existentes, bien nuevas soluciones de equilibrio institucional. (Colomer, 2001: 205-206)

A su vez, la presencia de distintas mayorías repartidas entre el gobierno central y los gobiernos regionales, puede ser el resultado de un voto dividido entre elecciones de diferentes niveles. Mientras que en los estados unitarios, en principio, solamente obtienen una satisfacción concreta aquellos ciudadanos identificados con la mayoría nacional, en los gobiernos divididos verticalmente, los perdedores en el ámbito nacional pueden ser compensados por los resultados de las elecciones regionales o locales. Cuanto mayor sea el número de niveles de votación, menor será el número de perdedores finales (Colomer, 2001: 206).

Por lo tanto, a partir de la diversidad creada por la propia organización vertical, se incentiva la cooperación y la negociación política. Evidentemente, un primer espacio para la negociación política está constituido por el propio parlamento nacional.

La primera cuestión a resolver entonces, es cuál es la instancia de negociación elegida para llevar a cabo la cooperación entre las distintas fuerzas políticas. Evidentemente, un primer escenario es el propio parlamento y, en sistemas federales, especialmente el senado. En la medida en que dicha cámara cuenta con atribuciones importantes y, representa a las fuerzas políticas estatales (es decir, se establece un bicameralismo simétrico), se convierte en un ámbito de negociación privilegiada entre los partidos nacionales y regionales. Sin embargo, los intercambios y negociaciones en el ámbito parlamentario, no se reflejan necesariamente en la estructura del propio gobierno, que también constituye un ámbito privilegiado de negociación política, a través de la formación de coaliciones. Una primera cuestión consiste en establecer. ¿Cuándo se produce el desplazamiento de la negociación desde el congreso hacia el propio Ejecutivo? Los teóricos del presidencialismo de coalición, brindan una serie de pistas al respecto: el contingente parlamentario del presidente (si es mayor o menor del 45% de los escaños), sus atribuciones constitucionales (proactivas y reactivas), influyen a la hora de decidir la estrategia del Ejecutivo. Por su parte, la oposición realizará sus propios cálculos de conveniencia a partir de los pagos compensatorios que se le ofrezcan, su relevancia, la oportunidad de incidir en la agenda del gobierno. Junto a estas cuestiones, ¿constituye el federalismo un estímulo especial para que la cooperación se canalice en una coalición de gobierno? En todo caso, ¿existe realmente dicho estímulo o estamos ante una "falsa cuestión" atendiendo a la evidencia aportada por Lijphart?

Para responder a estos interrogantes, partimos de una aclaración fundamental: en América Latina existen sólo cuatro sistemas federales. Tres de ellos están situados en América del Sur: Argentina, Brasil y Venezuela, y el cuarto se encuentra en América Central: México. El sistema federal en los países de América del Sur manifiesta fuertes semejanzas, en la medida en que los

tres sistemas se hallan expuestos a regímenes hiper-presidencialistas, centralizados, sometidos en varias oportunidades a regímenes militares que incrementaron la centralización y la preponderancia presidencial. Sin embargo, también presentan importantes diferencias: el federalismo brasileño, por la propia estructura sociológica del poder durante la primera República, establecida en 1889, ha sido más fuerte que el de los otros dos países. Dos hechos confluyeron en ello: en primer lugar, la experiencia monárquica desarrollada en Brasil durante buena parte del siglo XIX retardó el surgimiento de una tradición "presidencialista". En segundo lugar, porque a partir del establecimiento de la República, el poder presidencial fue dominado por los gobernadores de los dos estados más importantes: São Paulo y Minas Gerais. De aquí habría de surgir el federalismo más fuerte de la región (Nohlen y Fernández, 1998: 123). Este hecho, se manifiesta todavía en la actualidad:

Las decisiones y los procesos partidarios están más influidos por cuestiones estatales que por cuestiones nacionales. Siguiendo la lógica de la política estadual, las organizaciones partidarias estatales adoptan a veces una línea contraria a la posición dominante de los líderes nacionales. Cuando un presidente ofrece un cargo ministerial a un miembro del partido, el liderazgo nacional puede apoyar al presidente, pero de ello no se deduce que los líderes partidarios estatales también lo hagan. Diputados y senadores tienen fuertes lealtades locales que a menudo superan sus compromisos para con el presidente. Estas lealtades locales impiden al presidente obtener el apoyo en bloque de los partidos. (Mainwaring, 1997: 93)

Vale decir, tal como propone Colomer, el caso brasileño demuestra que las múltiples instancias territoriales de distribución del poder estatal ejercen de hecho, vetos reales frente a las políticas adoptadas por las elites nacionales. A su vez, Argentina y Venezuela presentan tradiciones de mayor centralización política y administrativa, agudizadas en el caso de la primera, por las múltiples experiencias militares vividas a lo largo del siglo XX. Sin embargo, Venezuela presentó una particularidad relevante hasta el año 1988, ya que desde la puesta en vigencia de la Constitución de 1961 y hasta 1988, los gobernadores eran designados por el presidente de la Nación.

El resto de los países de la región, son unitarios, aunque presentan algunos puntos de desencuentro importante entre ellos. Desde el punto de vista que aquí nos interesa (la división vertical del poder) constituye una diferencia fundamental que a dichas autoridades intermedias (regionales, estatales o provinciales) las elija el pueblo a través de elecciones competitivas o las designe discrecionalmente el presidente. Si las autoridades locales son elegidas democráticamente, es posible que estas intenten desarrollar algunas políticas de cara a la ciudadanía, a pesar de ser "los representantes del presidente" en el nivel regional, como

señalan la mayoría de las constituciones de la región. Por lo tanto, al menos teóricamente, existe la posibilidad que se produzcan enfrentamientos entre las autoridades locales y nacionales.

A partir de las distinciones propuestas, en el cuadro 1 ubicamos a los distintos diseños constitucionales de América Latina, sobre la base de dos criterios fundamentales: el tipo de sistema (federal – unitario), y el sistema de designación de las autoridades intermedias (estatales, provinciales o regionales), no locales (municipales). Para ello utilizamos diez países de América Latina, desde la instauración o reinstauración (según los casos) de instituciones democráticas, acaecidas entre finales de la década de los setenta y principios de los ochenta. Las únicas excepciones son Venezuela, que ha sido considerada desde el establecimiento del Pacto de Punto Fijo (1958) y Colombia, considerada desde 1978, cuando se rompe el Frente Nacional (1958-1974). La fecha de corte es el año 2000. En total, consideramos 47 presidencias.

CUADRO 1

UBICACIÓN DE DOCE DISEÑOS INSTITUCIONALES DE AMÉRICA LATINA A PARTIR DE LAS DIMENSIONES UNITARIA – FEDERAL Y DE LAS MODALIDADES DE DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES INTERMEDIAS

	SIN AUTORIDADES REGIONALES (SÓLO LOCALES)	LAS AUTORIDADES REGIONALES SON ELEGIDAS POR EL PRESIDENTE	LAS AUTORIDADES REGIONALES SON ELEGIDAS POR EL PUEBLO
SISTEMAS FEDERALES		Venezuela 1961	Argentina 1853 – 1994 Brasil 1946-1988 – 1997 Venezuela 1988 – 1999
SISTEMAS UNITARIOS	Uruguay 1966	Bolivia 1967 – 1994 Chile 1980 Colombia 1886 Ecuador 1998 Paraguay 1992	Perú 1979 - 1993 Colombia 1991

1. En Uruguay no hay autoridades regionales, estatales o provinciales, sino directamente locales.

Fuente: elaboración propia a partir de las constituciones de los países analizados.

Como se puede apreciar, los sistemas federales, salvo en el caso de la Constitución venezolana de 1961 (posteriormente reformada), se inclinan hacia el establecimiento de autoridades regionales democráticamente designadas. Por su parte, dentro de los sistemas unitarios, los casos se distribuyen de forma desigual: cinco países establecen la designación presidencial de las autoridades regionales, y otros dos la elección democrática. El único caso intermedio es el de Uruguay que no posee autoridades regionales, sino directamente locales (intendentes) designados por voto popular. Retomando con el argumento desarrollado anteriormente, podemos suponer que los países unitarios donde se establece la elección democrática de las autoridades intermedias, producen una mayor división vertical del poder, con lo cual crean mayores instancias para la negociación y el compromiso que en aquellos que exhiben un mayor grado de centralización.

A su vez, las autoridades locales (municipales, departamentales, distritales) son elegidas por votación (salvo Bolivia, donde son designados por las juntas locales), por mayoría relativa de sufragios, lo cual incrementa las oportunidades de que las autoridades locales

puedan pertenecer a partidos diferentes de los que ocupan el gobierno. Sumando esto a la existencia de autoridades intermedias designadas con independencia del poder central, podemos suponer, tal como afirma Colomer, que los sistemas federales ofrecen mayores oportunidades de encontrar gobiernos contrapuestos. Por lo tanto, aumentan también las alternativas de negociación y cooperación política entre los mismos. En cambio, en los sistemas unitarios donde las autoridades regionales son designadas por el Ejecutivo, el margen de acción de las autoridades locales parece reducirse de antemano.

En el cuadro siguiente, situaremos ahora a los gobiernos de coalición de los diez países analizados en función de los criterios propuestos con la intención de comprobar cómo se distribuyen de acuerdo a las premisas definidas anteriormente.

CUADRO 2

DISTRIBUCIÓN DE LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN FORMADOS EN DIEZ PAÍSES DE LATINOAMÉRICA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL PODER Y DE LA FORMA DE DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES INTERMEDIAS

	SIN AUTORIDADES REGIONALES (SÓLO LOCALES)	LAS AUTORIDADES REGIONALES SON ELEGIDAS POR EL PRESIDENTE	LAS AUTORIDADES REGIONALES SON ELEGIDAS POR EL PUEBLO
SISTEMAS FEDERALES		Venezuela 60 – 64 – 69	Argentina 99 Brasil 85 – 94 – 98 Venezuela 89 – 93 – 98
SISTEMAS UNITARIOS	Uruguay 95 – 00	Bolivia 82 – 85– 89– 93– 97 Chile 90 – 95 – 00 Ecuador 84 – 88 – 92 – 96	Perú 80

Fuente: Elaboración propia a partir del ANEXO.

Como se puede apreciar, de los veinticinco gobiernos de coalición comprendidos en nuestro estudio, tres se registraron bajo sistemas federales con autoridades locales designadas por el presidente de la Nación (todos en Venezuela) y siete se dieron bajo sistemas federales con autoridades locales democráticamente elegidas. En tanto los quince casos restante se dieron con sistemas unitarios. De ello, once se constituyeron en sistemas donde las autoridades locales

son directamente nombradas por el presidente de la nación y cuatro donde las autoridades locales son designadas por voto popular. Dada la distribución de los casos, parece aventurado afirmar que el federalismo favorece (por lo menos, más que los sistemas unitarios) la construcción de gobiernos de coalición. Más aún, entre los tres casos federales con gobiernos de coalición, debemos establecer importantes distinciones.

En Argentina, los presidentes Alfonsín y Menem decidieron gobernar solos, a pesar de no poseer mayorías propias en ambas cámaras del Congreso durante sus respectivos mandatos (salvo los dos primeros años de la segunda gestión de Menem). En su respaldo, contaban con importantes poderes constitucionales (mayores a partir de la reforma del año 1994), partidos afianzados y con estructuras de alcance nacional. Tanto Alfonsín como Menem lograron controlar eficazmente a sus respectivos partidos, aunque la disciplina partidaria sufrió una notoria disminución durante la segunda presidencia de Menem, con el afianzamiento del liderazgo del por entonces gobernador de la provincia de Buenos Aires, Eduardo Duhalde. Ambos casos confirman que si el presidente dispone de atribuciones constitucionales proactivas y reactivas, es respaldado por cuasi mayorías legislativas, y actúa inmerso en un contexto fuertemente centralista, puede tratar de gobernar solo, realizando acuerdos legislativos *ad hoc* para casos puntuales, pero sin comprometerse en acuerdos formales ni realizar pagos institucionales relevantes (sin entregar ministerios a sus socios). En Venezuela, por su parte, con una larga tradición centralista, la política nacional no tiene demasiados visos regionales. Los presidentes venezolanos, llegado el caso, negociaron con la oposición, pero en el nivel nacional, no en el local. Por lo tanto, Brasil parece ser el único caso donde la política local cruza a la nacional. Sin embargo, en el caso de Brasil, no debemos perder de vista el carácter descentralizado y fragmentado de sus partidos políticos, respaldados por un sistema electoral que permite las candidaturas personales, habitualmente respaldadas por los líderes locales^{xi}. En razón de estas reglas, los legisladores poseen fuertes intereses de cara a su electorado, el que determina el orden de las candidaturas partidarias. Por lo tanto, en un sistema multipartidista extremo y con niveles muy bajos de disciplina parlamentaria, los presidentes no tienen más remedio que buscar el apoyo de estos políticos que responden a intereses locales. Junto a estos estímulos institucionales, en Brasil existe una tradición federal fuerte. Por ello la política nacional, aparece teñida por intereses locales y regionales.

En función de lo señalado anteriormente, quizás sea pertinente recordar que las instituciones no operan en el vacío, ni generan efectos *per se*. Lejos de cualquier intento reduccionista, basado en un cierto "fetichismo institucional" (utilizando la expresión de Lanzaro –2001-), las instituciones poseen desempeños diferenciales en función de las particularidades del contexto en el que actúan. Por lo tanto, el federalismo ejerce un estímulo sobre la negociación y la formación de coaliciones políticas, en relación con otras variables institucionales, tales como el sistema de partidos y las reglas electorales, no necesariamente en abstracto.

A su vez, en los sistemas unitarios con autoridades regionales y locales democráticamente elegidas, se presenta un solo caso de presidencialismo de coalición, a pesar de que la importante división vertical del poder que presentan hubiera supuesto un fuerte aliciente al desarrollo a la creación de coaliciones.

En el cuadro siguiente, ubicamos a los gobiernos de coalición y de partido (monocolores) formados en los países analizados, a partir de una lógica simple pero gráfica.

CUADRO 3

DISTRIBUCIÓN DE LOS GOBIERNOS DE PARTIDO FORMADOS EN DIEZ PAÍSES DE LATINOAMÉRICA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL PODER Y DE LA FORMA DE DESIGNACIÓN DE LAS AUTORIDADES INTERMEDIAS

	GOBIERNOS DE PARTIDO	GOBIERNOS DE COALICIÓN
SISTEMAS FEDERALES	Argentina 83 – 89- 95 Brasil 89 Venezuela 74 – 78- 83	Argentina 99 Brasil 85 – 94 – 98 Venezuela 60 – 69 – 89 – 93 – 98
SISTEMAS UNITARIOS	Colombia 78 – 82- 86 – 90 – 94 – 98 Ecuador 79 – 98 Paraguay 89 – 93 – 98 Perú 85 – 90 Uruguay 85 – 90	Bolivia 82 – 85 – 89 – 93 – 97 Chile 90 – 95 – 00 Ecuador 84 – 88 – 92 – 96 Perú 80 Uruguay 95 – 00

Fuente: Elaboración propia a partir del ANEXO.

El cuadro 3 ayuda a re-dimensionar la discusión: salvo el caso chileno y boliviano, donde todos los gobiernos establecidos desde 1989 hasta la fecha han sido de coalición, Colombia y Paraguay, donde todos los gobiernos han sido de partido, el resto de los países exhibe tanto gobiernos de partido (monocolores) tanto como de coalición. Los casos de los gobiernos de coalición se distribuyen tanto en sistemas unitarios como federales, en mayor cantidad en el sector inferior derecho (sistemas unitarios). A su vez, los gobiernos de partido ocurren con el doble de frecuencia en los sistemas unitarios.

En función de los casos analizados, podemos señalar que la organización territorial del poder (sistemas unitarios y federales), no parecen guardar una relación directa con la formación de gobiernos de partido (monocolores) o de coalición. Por lo tanto, tal como lo demuestran los trabajos precedentes, reseñados al comienzo de este artículo, el elemento con mayor capacidad de predecir a la hora de explicar la formación de gobiernos de coalición en sistemas presidenciales (al igual que en los parlamentarios), sigue siendo el carácter minoritario de los presidentes al momento de su elección (ver cuadro 6). Esto es lo que determina que la negociación política se traslade, básicamente, del Congreso al propio gabinete presidencial.

3. CONCLUSIONES

En este trabajo hemos contrastado la proposición que señala que los sistemas federales favorecen la construcción de coaliciones de gobierno bajo sistemas presidenciales. A partir del estudio comparado de cuarenta y siete presidencias desarrolladas en diez países de América Latina, hemos visto que no se establece una relación directa entre ambos factores. Por lo tanto, podemos respaldar el comentario de Lijphart anteriormente citado: mientras que los estilos de gobiernos (mayoritarios y consociativos), los sistemas de partidos, los distancia ideológica que media entre ellos y las reglas electorales guardan una relación significativa, el carácter unitario o federal de la organización territorial del poder no nos brinda pistas firmes para explicar la formación de los gobiernos de coalición. Desde luego, el número de casos considerados no permite realizar afirmaciones definitivas al respecto, por lo que resulta importante volver sobre el tema en el futuro.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Alcántara Sáez, Manuel, (1989-1999) *Sistemas políticos de América Latina*, Volumen 1: *América del Sur*, Técnos, Madrid.
- Amorim Neto, Octavio, (2000) "Veto Bargaining and Coalition Formation: A Theory of Presidential Policymaking with Application to Venezuela", trabajo presentado en el Congreso de LASA: *Latin American Studies Association*, Miami.
- Altman-Olin, David, (1999) *The politics of coalition formation and survival in multiparty presidential democracies: The case of Uruguay (1989-1999)*, Trabajo presentado en el IV Congreso de la Asociación Española de Ciencia Política y de la Administración, Granada.
- Archer, Ronald y Shugart, Matthew, (1997-2002) "El potencial renovado del predominio presidencial en Colombia", en *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Mainwaring, Scott, y Shugart, Matthew (Compiladores), Paidós, Buenos Aires, pp. 121-173.
- Botinelli, Oscar, (1999) "Gobernabilidad, coalición y cambio institucional", Conferencia realizada en el Centro de Estudios Estratégicos 1815, Montevideo, 12 de Agosto de 1999, en *FACTUM, Revista digital de Análisis político, opinión pública y estudios sociales; elecciones y partidos Políticos* (<http://www.factum.com.uy>).
- Buquet Corleto, Daniel, Chasquetti, Daniel, y Moraes, Juan Andrés, (1998) *Fragmentación política y gobierno en Uruguay ¿Un enfermo imaginario?*, Instituto de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo.
- Carey, John (1998) "Parties, Coalitions, and the Chilean Congress in the 1990s", trabajo presentado en el Congreso de LASA: *Latin American Studies Association*, Chicago.
- Chasquetti, Daniel, (2001) "Democracia, multipartidismo y coaliciones en América Latina: Evaluando la difícil combinación", en *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Lanzaro, Jorge (Compilador), CLACSO, Buenos Aires, pp. 319-359.
- Colomer, Josep, (2001) *Instituciones políticas*, Ariel, Barcelona. Deheza, Grace, (1998) "Gobiernos de Coalición en el sistema presidencial: América del Sur", en Nohlen, Dieter, y Fernández, Mario (Editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Ediciones Nueva Sociedad, Caracas, pp. 151- 169.
- Deheza, Grace, (1998) "Gobiernos de Coalición en el sistema presidencial: América del Sur", en Nohlen, Dieter, y Fernández, Mario (Editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Ediciones Nueva Sociedad, Caracas, pp. 151- 169.
- Fernández, Mario, (1998) "Instituciones y democratización: el caso de Chile desde 1990", en Nohlen, Dieter, y Fernández, Mario (Editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Ediciones Nueva Sociedad, Caracas, pp. 269-286.

- Fernández Segado, Francisco (2003) *El federalismo en América Latina*, Centro de Estudios México-Centroamérica, Universidad Nacional Autónoma de México y Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala, Ciudad de México.
- Filgueira, Carlos y Filgueira, Fernando (1997) "Coaliciones reticentes. Sistema electoral, partidos y reforma en el Uruguay de fin de siglo", en *Cuadernos del CLAEH*, Números 78-79, 2da. Serie, año 22, 1997/1-2, Montevideo, pp. 325-347.
- Garretón, Manuel, (2001) "La cuestión del régimen de gobierno en el Chile de hoy", en *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Lanzaro, Jorge (Compilador), CLACSO, Buenos Aires, pp. 189-202.
- Laakso, Markku y Taagepera, Rein, (1979) "Effective number of parties. A measure with Application to West Europe", en *Comparative Political Studies*, Volumen 12, Número 1, pp. 3-27.
- Lamournier, Bolívar, (1998) "La reforma institucional en Brasil: proyectos y resultados 1985-1993", en Nohlen, Dieter, y Fernández, Mario (Editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Ediciones Nueva Sociedad, Caracas, pp. 233-252.
- Lanzaro, Jorge, (1998a) "El gobierno de partidos en la segunda transición. Uruguay 1985-1996", en *Uruguay: Sociedad, política y cultura*, AA.VV., CEEXCI / Universidad de La República, Caceres, pp. 129-202.
- -----, (1998b) "Uruguay: Las alternativas de un presidencialismo pluralista", en *Revista Mexicana de Sociología*, Volumen 60, Número 2, pp. 187-215.
- -----, (2001) "Tipos de presidencialismo y modos de gobierno en América Latina", en *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Lanzaro, Jorge (Compilador), CLACSO, Buenos Aires, pp. 15-49.
- Lazarte, Jorge, (1998) "Presidencialismo limitado e inevitabilidad parlamentarista: el caso de Bolivia", en Nohlen, Dieter, y Fernández, Mario (Editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Ediciones Nueva Sociedad, Caracas, pp. 253-268.
- Lessa, armando, (2001) "Aventuras do Barão de Munchausen: notas sobre a tradição presidencialista brasileira", en *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Lanzaro, Jorge (Compilador), CLACSO, Buenos Aires, pp. 137-162.
- Lijphart, Arend, (1977-1989) *Democracia en las sociedades plurales*, Grupo Editor Latinoamericano, Buenos Aires.
- -----, (1984-1987) *Las democracias contemporaneas*, Ariel, Barcelona.
- -----, (1999-2000) *Modelos de democracia*, Ariel, Barcelona.
- Linz, Juan, (1988) "Democracia presidencialista o parlamentaria, ¿Hay alguna diferencia?", en AA.VV, *Presidencialismo Vs. Parlamentarismo*, EUDEBA, Buenos Aires, pp. 19-43.

COALICIONES DE GOBIERNO BAJO REGÍMENES PRESIDENCIALES: UNA APROXIMACIÓN A LA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA

-----, (1994-1997) "Democracia presidencial o parlamentaria. ¿Qué diferencia implica?", en Juan Linz y Arturo Valenzuela (Compiladores), *La crisis del presidencialismo*, Volumen 1: *Perspectivas comparativas*, Alianza, Madrid, pp. 25-143.

- Lupia, Albert y Strom, Kaare, (1995) "Coalition Termination and the Strategic Timing of Parliamentary Elections", en *The American Political Science Review*, Volumen 89, Número 3, pp. 648-665.

- Mainwaring, Scott, (1997-2002) "Pluripartidismo, federalismo fuerte y presidencialismo en Brasil", en *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Mainwaring, Scott, y Shugart, Matthew (Compiladores), Paidós, Buenos Aires, pp. 65-120.

-----, y Shugart, Matthew, (1997a-2002) "Presidencialismo y democracia en América Latina: Revisión de los términos del debate", en *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Mainwaring, Scott, y Shugart, Matthew (Compiladores), Paidós, Buenos Aires, pp. 19-64.

-----, (1997b-2002) "Presidencialismo y sistema de partidos en América Latina", en *Presidencialismo y democracia en América Latina*, Mainwaring, Scott, y Shugart, Matthew (Compiladores), Paidós, Buenos Aires, pp. 254-294.

-----, y Scully, Timothy, (1995) "Introduction", en Mainwaring y Scully (Compiladores), *Building democratic institutions*, Stanford University Press, Stanford, pp. 1-34.

- Mayorga, René, (2001) "Presidencialismo parlamentarizado y gobiernos de coalición en Bolivia", en *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Lanzaro, Jorge (Compilador), CLACSO, Buenos Aires, pp. 101-135.

- Nohlen Dieter y Fernández, Mario (1998) "El presidencialismo latinoamericano: Evolución y perspectivas", en Nohlen, Dieter, y Fernández, Mario (Editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Nueva Sociedad, Caracas.

- O'Donnell, Guillermo, (1997) *Contrapuntos*, Paidós, Buenos Aires.

- Sartori, Giovanni, (1976-1992) *Partidos y sistemas de partidos*, 2da. edición ampliada, Alianza, Madrid.

-----, (1994a) *Ingeniería constitucional comparada*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México.

- Siavellis, Peter, (2001) "Chile: las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo después de Pinochet", en *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Lanzaro, Jorge (Compilador), CLACSO, Buenos Aires, pp. 203-249.

- Strom, Kaare, (1990) "A Behavioral Theory of Competitive Political Parties", en *American Journal of Political Science*, Volumen 34. Número 2, pp. 565-598-

- Thibaut, Bernhard, (1998) "El gobierno de la democracia presidencial: Argentina, Brasil, Chile y Uruguay en una perspectiva comparada", en Nohlen, Dieter, y Fernández, Mario (Editores), *El presidencialismo renovado. Instituciones y cambio político en América Latina*, Nueva Sociedad, Caracas, pp. 127-150.

- Von Mettenheim Kurt, (2001) "Presidencialismo, democracia y gobernabilidad en Brasil", en *Tipos de presidencialismo en América Latina*, Lanzaro, Jorge (Compilador), CLACSO, Buenos Aires, pp. 136-188.
- Weber, Max, (1922-1993) *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México.

ANEXO: MATRIZ DE DATOS

GOBIERNO	PRESIDENTE	PAR	CLP-T1	COALICIÓN	CLP-T2	GOB	NEP	SP
Argentina 83	Alfonsín	UCR	50,6	NO	50,6	PM	2,2	BIP
Argentina 89	Menem	PJ	47,1	NO	47,1	PM	2,8	MM
Argentina 95	Menem	PJ	46,3	NO	46,3	PM	3,3	MM
Argentina 99	De la Rúa	UCR	39,3	UCR-FREPASO	48,2	CM	3,3	MM
Bolivia 82	Siles Suazo	UDP	36,2	MNRI-MIR-PCB	36,2	Cmin	4,0	ME
Bolivia 85	Paz Estensoro	MNR	33,1	MNR-AND	64,6	CM	4,3	ME
Bolivia 89	Paz Zamora	MIR	25,4	MIR-ADN	54,6	CM	3,9	MM
Bolivia 93	Sánchez Lozada	MNR	40,0	MNR-UCS-MBL	61,5	CM	4,3	ME
Bolivia 97	Banzer	ADN	24,6	ADN-MIR-UCS-CONDEPA	73,1	CM	5,5	ME
Brasil 85	Sarney	PFL	24,0	PFL-PMDB	87,3	CM	2,7	MM
Brasil 89	Collor	PRN	8,0	NO	8,0	Pmin	8,6	ME
Brasil 94	Cardoso	PSDB	12,1	PSDB-PFL-PTB-PMDB	63,4	CM	8,1	ME
Brasil 98	Cardoso	PSDB	20,5	PSDB-PFL-PTB-PMDB	57,7	CM	7,1	ME
Chile 90	Aylwin	DC	31,7	DC-PPD-PS-PR	57,5	CM	5,0	ME
Chile 94	Frei	PSCH	30,8	DC-PPD-PS-PR	58,3	CM	4,9	ME
Chile 00	Lagos	DC	13,3	DC-PPD-PS-PR	58,3	CM	5,1	ME
Colombia 78	Turbay	PL	55,8	NO	55,8	PM	2,0	BIP
Colombia 82	Betancour	PCON	41,2	NO	41,2	Pmin	1,9	BIP
Colombia 86	Barco	PL	54,3	NO	54,3	PM	2,1	BIP
Colombia 90	Gaviria	PL	61,8	NO	61,8	PM	1,9	BIP
Colombia 94	Samper	PL	53,3	NO	53,3	PM	2,8	MM
Colombia 98	Pastrana	PCON	32,3	NO	32,3	Pmin	2,1	BIP
Ecuador 79	Roldós	CFP	21,7	NO	21,7	Pmin	6,0	ME
Ecuador 84	Febres Cordero	PSC	12,7	PSC-PCE-PLRE	23,4	Cmin	4,9	ME
Ecuador 88	Borja	ID	40,9	ID-DP-FADI	55,1	CM	4,3	ME
Ecuador 92	Durán Ballén	PUR	15,6	PUR-PCE	26,1	Cmin	6,6	ME
Ecuador 96	Bucarám	PRE	23,2	PRE-APRE	28,6	Cmin	4,8	ME
Ecuador 98	Mahuad	DP	28,0	NO	28,0	Pmin	5,4	ME
Paraguay 89	Rodríguez	PCOL	66,7	NO	66,7	PM	1,8	BIP
Paraguay 93	Wasmosy	PCOL	47,5	NO	47,5	PM	2,4	BIP
Paraguay 98	Cubas	PCOL	56,3	NO	56,3	PM	2,2	BIP
Perú 80	Belaúnde	AP	54,4	AP-PPC	60,0	CM	2,4	BIP
Perú 85	García	APRA	59,4	NO	59,4	PM	2,3	BIP
Perú 90	Fujimori	C90	29,4	NO	29,4	Pmin	5,8	ME
Uruguay 85	Sanguinetti	PC	41,4	NO	41,4	Pmin	2,9	MM
Uruguay 90	Lacalle	PN	39,4	PN	39,4	CM	3,3	MM
Uruguay 95	Sanguinetti	PC	32,3	PC-PN	55,6	CM	3,3	MM

COALICIONES DE GOBIERNO BAJO REGÍMENES PRESIDENCIALES: UNA APROXIMACIÓN A LA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA

GOBIERNO	PRESIDENTE	PAR	CLP-T1	COALICIÓN	CLP-T2	GOB	NEP	SP
Uruguay 00	Batlle	PC	32,3	PC-PN	55,6	CM	3,0	MM
Venezuela 60	Betancourt	AD		AD-COPEI-URD	94,7	CM		
Venezuela 64	Leoni	AD	37,1	AD-URD-FND	65,7	CM		
Venezuela 68	Caldera	COPEI	27,6	COPEI-MEP-URD	47,2	Cmin		
Venezuela 73	Pérez	AD	51,0	NO	51,1	PM		
Venezuela 78	Herrera Campins	COPEI	42,2	NO	42,2	Pmin	2,6	MM
Venezuela 83	Lusinchi	AD	55,9	NO	55,9	PM	2,4	BIP
Venezuela 88	Pérez	AD	48,7	AD-COPEI	48,7	Cmin	2,7	MM
Venezuela 93	Caldera	CON.	13,7	CONV-MAS	26,3	Cmin	4,7	ME
Venezuela 98	Chávez	MVR	25,9	MVR-MAS-PPT	34,9	Cmin	5,0	ME

FUENTE: Chasquetti (2001: 358-359); Busquet, Chasquetti y Moraes (1998); Amorim Neto (2000); Alcántara Sáez (1999).

Referencias:

PAR (partido del presidente); CLPT1 (contingente legislativo del presidente al momento de su elección); CLPT2 (contingente legislativo del presidente al momento de asumir el cargo); GOB (tipo de gobierno); NEP (número efectivo de partidos); SP (sistema de partidos).

GOB (tipo de gobierno): CM (coalición mayoritaria), Cmin (coalición minoritaria), PM (de partido mayoritario), Pmin (de partido minoritario).

SP (sistema de partidos): BIP (bipartidismo), MM (multipartidismo moderado), ME (multipartidismo extremo).

Siglas de partidos:

Argentina: PJ (Partido Justicialista), UCR (Unión Cívica Radical), FREPASO (Frente País Solidario). **Bolivia:** MNR (Movimiento Nacionalista Revolucionario), MIR (Movimiento de Izquierda Revolucionario), ADN (Acción Democrática Nacional), UDP (Unión Democrática Popular), MBL (Movimiento Bolivia Libre), CONDEPA (Conciencia de Patria), UCS (Unión Cívica Solidaridad). **Brasil:** PRN (Partido de Reconstrucción nacional), PFL (Partido Frente Liberal), PSDB (Partido Socialdemócrata Brasileño), PTB (Partido Trabalhador del Brasil), PPB (partido Popular Brasileño), PMDB (Partido del Movimento Democrático Brasileño), PDS (Partido Democrático Social), PT (Partido de los Trabajadores). **Chile:** DC (democracia Cristiana), PRD (Partido por la Democracia), PSCH (Partido Socialista de Chile), PRSD (Partido Radical Social Demócrata). **Colombia:** PL (Partido Liberal), PCON (Partido Conservador). **Ecuador:** CFP (Concertación de Fuerzas Populares), ID (Izquierda Democrática), DP (democracia Popular), FADI (Frente Amplio de Izquierdas), PCE (Partido Conservador de Ecuador), PRE (Partido Roldoísta de Ecuador), APRE (Alianza), PSC (Partido Social Cristiano), FRA (Frente Radical

Alfarista), PUR (Partido de Unificación Republicana), PLRE (Partido Liberal Radical de Ecuador). **Paraguay**: PCOL (Partido Colorado). **Perú**: APRA (Alianza Popular Revolucionaria Americana), IU (Izquierda Unida), C90 (Cambio 90), AP (Acción Popular), PPC (Partido Popular Cristiano). **Uruguay**: PC (Partido Colorado), PN (Partido Nacional). **Venezuela**: AD (Acción Democrática), CONV (Convergencia), COPEI (Partido Demócrata Cristiano COPEI), MAS (Movimiento al Socialismo), MVR (Movimiento Quinta República), PPT (Patria para Todos).

ⁱ Entre otros, Altman (1999); Amorim Neto (2000); Archer y Shugart (1997); Botinelli (1999); Buquet Corleto, Chasqueti y Moraes (1998); Carey (1998); Fernández (1998); Filgueira y Filgueira (1997); Garretón (2001); Lanzaro (1998a); Lamournier (1998); Lazarte (1998); Lessa (2001); Mainwaring (1997); Mayorga (2001); Siavelis (2001); Thibaut (1998); Von Mettenheim (2001).

ⁱⁱ Los datos utilizados se encuentran en el ANEXO.

ⁱⁱⁱ Los tres presidentes que no terminaron sus mandatos con coaliciones minoritarias son : Siles Suazo (Bolivia) y Bucaram (Ecuador).

^{iv} Los tres presidentes minoritarios que no terminaron sus mandatos son: Collor (Brasil), Mahuad (Ecuador), Fujimori (Perú).

^v Seguimos aquí la definición de federalismo propuesta por Lijphart: "Además del principio federal básico del reparto central – regional de poderes, se pueden identificar otras cinco características secundarias del federalismo: una constitución escrita, bicameralismo, el derecho de las unidades constitutivas a participar en el proceso de enmienda de la constitución federal, pero a cambiar unilateralmente su propia constitución, representación desproporcionadamente importante o en pie de igualdad en la cámara federal de las unidades constituidas más pequeñas y gobierno descentralizado." (Lijphart, 1984: 186)

^{vi} Esto es, Israel, la Cuarta República Francesa, Finlandia, Países Bajos, Dinamarca, Islandia, Portugal, Bélgica y Noruega.

^{vii} Nuevamente, Israel, Finlandia, Dinamarca, Islandia, Portugal, Bélgica, Noruega, Suecia, Luxemburgo, Italia y Mauricio.

^{viii} Suiza, Alemania, India, Países Bajos, Japón, Austria y Papua Nueva Guinea.

^{ix} Venezuela, España, Australia, Canadá, Estados Unidos.

^x Colombia, Costa Rica, Grecia, Malta, Francia, Trinidad y Tobago, Bahamas, Jamaica, Barbados, Botswana, Reino Unido y Nueva Zelanda.

^{xi} En Argentina existe un sistema proporcional con fórmula D'Hondt, el que actúa en distritos plurinominales con boletas cerradas y bloqueadas, lo que permite un importante grado de control de los legisladores por parte de la dirigencia partidaria. En Venezuela, por su parte, existe un sistema mixto, con circunscripciones uninominales y distritos plurinominales. En las circunscripciones se aplica el principio de mayoría relativa y en los distritos el sistema D'Hondt. Por su parte, las listas electorales, en ambos casos, son cerradas y bloqueadas, permitiendo así el control de la dirigencia partidaria. En Brasil, finalmente, se aplica un sistema de cocientes electorales sobre la base de distritos plurinominales, con listas cerradas y voto preferencial. Vale decir, los partidos determinan quiénes son sus candidatos, compartiendo los votos obtenidos por todos ellos. Sin embargo, los electores son libres de establecer el orden en que son elegidos los candidatos. La asignación de escaños se produce en un doble nivel: cada partido obtiene cargos por el volumen de votos aportados por todos sus candidatos. Luego, los diferentes candidatos obtienen cargos en función de los votos individualmente conseguidos por cada uno de ellos. Esto hace que las campañas sean fuertemente individuales y, de cara a futuras elecciones, los candidatos más "populares" quedan automáticamente posicionados. De tal forma, los legisladores poseen incentivos para actuar en contra de los que dispone el partido, ya que tienen una legitimidad propia surgida del propio electorado (Mainwaring y Shugart, 1997b: 286).